

## SECRETARÍA DEL MIGRANTE Y ENLACE INTERNACIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Mtra. Susana Guerra Vallejo, Secretaria del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción XIV y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 34 y anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional.

### CONSIDERANDO

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, Coneval, presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Asimismo, el Coneval señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de embarro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, Enigh, levantada por el Inegi, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total

trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos<sup>1</sup>, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de Coneval también reveló que un 9.4 por ciento de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, derivado de la falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

Entre los indicadores de cohesión social publicados por Coneval, el índice de percepción de redes sociales para Guanajuato (el grado de percepción que las personas de 12 años o más tienen acerca de la dificultad o facilidad de contar con apoyo de redes sociales en situaciones hipotéticas) tuvo un grado medio en 2020, al igual que otras 18 entidades; el resto del país tuvo un grado alto.

De acuerdo con Coneval, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

---

<sup>1</sup> En pesos de 2022.



## CONTEXTO DEL PROGRAMA

El programa tiene la siguiente alineación estratégica:

Objetivo del Desarrollo Sostenible:

Objetivo 10. Reducción de las desigualdades

Meta 10.7. Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas

Plan Estatal de Desarrollo 2040:

Dimensión 1. Humana y Social

1.3 Grupos prioritarios

1.3.6 Migrantes

Programa de Gobierno 2018-2024

3.3.1 Agenda transversal Derechos Humanos

Estrategia 6. Generación de oportunidades para el ejercicio de los derechos de las personas migrantes y sus familias.

Línea de acción 1. Fortalecer el trabajo interinstitucional para incidir en la calidad de vida de las comunidades de origen de las personas migrantes y sus familias.

Línea de acción 2. Diseñar estrategias que garanticen la reinserción de las personas migrantes en retorno a la vida laboral.

Programa Sectorial 2018-2024

1.2 - Programa Sectorial de Desarrollo Humano y Social 2021-2024

2.8 Desarrollo de la Población en situación de vulnerabilidad

2.8.1 - Brindar atención de calidad a las personas migrantes y sus familias

2.8.1.1 - Fortalecer el trabajo interinstitucional para incidir en la calidad de vida de las personas migrantes y sus familias

3.2 - EJES GUBERNAMENTALES

3.2.2 - Desarrollo Humano y Social

1 - Consolidación del acceso a derechos y oportunidades de desarrollo de los habitantes del estado con enfoque integral e incluyente

2.1 - Fortalecer el tejido social con la participación de la población de la entidad.

2.1.1 - Fomento al desarrollo armónico y equilibrado de las personas, familias y comunidades del estado de Guanajuato

2.1.1.2 - Fortalecer la participación ciudadana preferentemente dentro de las zonas de atención prioritaria.

Programas presupuestales:

S008 - Atención integral al migrante y su familia e internacionalización de Guanajuato

PB0818 – Asistencia Humanitaria y Social

Objetivo de la estrategia GTO Contigo Sí:

Objetivo: Promover una población organizada y participativa para lograr un entorno de paz y saludable.

El Censo de Población y Vivienda de 2020 señala que, de los 46 municipios del estado de Guanajuato, 9 presentan grado de intensidad migratoria muy alto, 15 alto, 12 medio y 10 bajo.

De acuerdo con el CONAPO, el Índice de Intensidad Migratoria México-Estados- Unidos es una medida sintética que informa integralmente del fenómeno migratorio entre ambos países, y con este carácter se constituyó en instrumento "puntual" de conocimiento de la dinámica de la migración internacional.

Los 9 municipios del Estado de Guanajuato que tienen un grado de intensidad muy alto de migración representan el 20% del total; dentro de ese grupo, los municipios con mayor índice de intensidad migratoria son: Dolores Hidalgo, San Luis de la Paz, Cuerámara, San Diego de la Unión, Ocampo, Xichú, Manuel Doblado, Santiago Maravatío y Yuriria, con valores 55.16, 56.17, 57.55, 57.94, 58.32, 58.43, 58.71, 58.94 y 59.04, respectivamente.

En 2020, de los 46 municipios del estado de Guanajuato el 20% de los municipios registraron un índice de intensidad migratoria "Muy alto", un 33% de los municipios se encontraba con un índice "Alto", el 26% de los municipios con un índice "Medio" y el restante 22% con un índice de intensidad migratoria "Bajo".

Al comparar los resultados de 2020, con el los registrados a partir del Censo de Población y Vivienda 2010, se observa que hay un cambio significativo en una década.

En una década disminuyó el porcentaje de municipios que se encuentran con un grado de intensidad migratoria "Muy alto" y "Alto", ya que pasaron de representar del 33- y 43% en 2010, a representar el 20 y el 33% en 2020, respectivamente.

En tanto que para 2020 los grados de marginación "Medio" y "Bajo", se incrementaron en 6 y 18 puntos porcentuales, respectivamente. Esto significa que en el decenio de 2010 a 2020, disminuyeron los indicadores asociados al índice de intensidad migratoria, derivado lo anterior de una disminución en la migración de guanajuatenses hacia los EE.UU.

El retorno de migrantes a Guanajuato es complejo y por múltiples razones. Normalmente se distingue del retorno voluntario y del retorno forzado. En el primer caso, se establece el retorno voluntario como algo definitivo, pero entonces no se toma en cuenta el retorno de vacaciones, festividades y visitas familiares a migrantes. Este tipo de retorno corto es captado por las atenciones que brinda el Programa Paisano en México y en las entidades federativas, de las cuales ascendieron en el 2022 a más de 495 mil personas.

Para Guanajuato, la migración de retorno permanente ha sido relevante. Para el año 2000 las personas que en el censo de población indicaron que en 1995 residían en Estados Unidos y que para el año 2000 ya se encontraban en Guanajuato, fueron 9 mil 910 individuos de los cuales el 70.83% era del sexo masculino. Diez años más tarde, durante el boom del retorno a nivel nacional, Guanajuato registró 69 mil 775 retornados de los cuales el 18.84% eran del sexo femenino. En 2015 la cifra bajó a 29 mil 836 individuos donde el 71.62% eran hombres. Finalmente, para 2020 la cifra de retornados fue de 22 mil 168 retornados. Esta información es con base en censos de población 2000, 2010, 2020 y Encuesta Intercensal 2015 y ENADID 2018). Este comportamiento es acorde con la disminución nacional en el retorno.

Respecto del retorno forzado o las deportaciones, se registran por parte del Instituto Nacional de Migración como repatriación. Más del 98% de las mismas provienen de EE.UU. En 2021 el Gobierno de México reportó 169 mil 689 eventos de repatriación de mexicanos desde EE.UU. de enero a diciembre. Es decir, eventos en los que fueron entregadas personas a las autoridades mexicanas por estar de modo irregular en el vecino país del norte. En el caso de personas de origen guanajuatense fueron reportados 11 mil 524 eventos de repatriación en el mismo periodo. Es decir, un promedio de 960 eventos de repatriación por mes. La inmensa mayoría hombres (10 mil 778), mientras que mujeres fueron 746.

Asimismo, la Secretaría otorgó en el 2019 la cantidad de 6 mil 470 atenciones en los 46 municipios del Estado de Guanajuato, de los cuales 353 corresponden a apoyos económicos directos, otorgados a los migrantes y sus familias, siendo el más recurrente el apoyo de reembolso por repatriación de migrante.

En 2020, se otorgaron 2 mil 236 atenciones a nivel estatal, de los cuales 461 fueron apoyos económicos directos. Representando con ello, un incremento de poco más del 30%.

En 2021 apoyamos a 3 mil 376 familias guanajuatenses en temas legales binacionales, repatriaciones de cuerpos y enfermos, documentos de identidad, beneficios federales, localización de connacionales y trámite de visas humanitarias para la reunificación familiar. En 2022, otorgamos 204 apoyos económicos, con una inversión de 2 millones 395 mil 878 pesos, además realizamos 261 asesorías jurídicas.

Mediante el programa Mineros de Plata, se gestionó y acompañó a 84 adultos mayores para tramitar sus visas, concretando dos viajes con destino a Memphis, Tennessee y Dallas, Texas en los Estados Unidos de América.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO SECRETARIAL 03/2023

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC3056 Camino Seguro para Migrantes» para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC3056 CAMINO SEGURO PARA MIGRANTES» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### *Objeto de las Reglas de Operación*

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC3056 Camino Seguro para Migrantes» para el Ejercicio Fiscal de 2024, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

##### *Glosario*

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Beneficiario:** Es aquella persona que recibe algunos de los apoyos de los considerados en las presentes Reglas de Operación;
- II. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- III. **Coordinación:** La Coordinación de Atención a Migrantes en Origen, Tránsito, Destino y Retorno de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional;

- IV. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- V. **Entrevista consular:** Comunicación oficial entre las personas beneficiarias y el cónsul de la Embajada del país a visitar, para determinar la autorización de la visa;
- VI. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VII. **Migrante:** Se denomina así a toda persona que se desplaza de una zona geográfica hasta otra;
- VIII. **Mineros de Plata:** Grupo de personas adultas mayores, apoyadas bajo el esquema del artículo 12, fracción VII de las presentes Reglas de Operación;
- IX. **Organización:** Es la agrupación de al menos 10 personas mayores de 18 años, con intereses comunes, radicadas en el extranjero que, entre otras, realizan actividades en favor de sus comunidades de origen en Guanajuato;
- X. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XI. **Programa:** Programa «QC3056 Camino Seguro para Migrantes» para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIII. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa «QC3056 Camino Seguro para Migrantes» para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XIV. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XV. **SMEI:** Secretaría del Migrante y Enlace Internacional;
- XVI. **Solicitante:** La ciudadanía guanajuatense y/o sus familias, siendo una u otra persona migrante, que, con apego a los presentes Reglas de Operación, acrediten encontrarse en un estado de necesidad derivado de la situación de precariedad en la que se encuentran o de alguna contingencia ajena a su voluntad;
- XVII. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local, y

- XVIII. **Visa:** Documento otorgado exclusivamente por la Embajada y/o Consulado de un país extranjero, mediante el cual se autoriza la entrada de una o un ciudadano.
- XIX. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

## CAPÍTULO II PROGRAMA

### *Diseño del programa*

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «*Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*».

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el Anexo 1.

El impacto esperado del Programa es el de personas migrantes y su familia con atención integral brindada, así como la internacionalización de Guanajuato fortalecida.

El Programa tiene el propósito: Asistencia humanitaria y social para las personas migrantes y su familia otorgada.

El programa posee los siguientes componentes:

- I. Asesoría, gestión y acompañamiento para adultos mayores de 65 años o más en situación de vulnerabilidad, en la obtención de cita para el trámite de visa de turista, así como su acompañamiento a los EUA, para fortalecer la reunificación familiar;
- II. Gestión, orientación, asesoría y otorgamiento de apoyos económicos, en relación a los diversos trámites y servicios (traslado de restos, permisos humanitarios, repatriación de enfermos, actas y apostillas, beneficios federales, etc.), que se derivan por su calidad de migrantes en situación de vulnerabilidad económica.
- III. Apoyar a viudas, esposas e hijos menores, mediante la gestión, orientación y asesoría para el otorgamiento de visa, para que puedan recibir sus beneficios del Social Security en Estados Unidos

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

#### Componente I

- I. Publicación de ROP
- II. Convocatoria
- III. Selección de participantes
- IV. Asesorías otorgadas a los migrantes y sus familias en materia de reunificación
- V. Integración de expedientes
- VI. Acompañar y brindar asistencia en su cita de visa
- VII. Acompañar y brindar asistencia a Estados Unidos de ida y regreso al Estado
- VIII. Cierre administrativo
- IX. Informe ejecutivo de resultados

**Componente II**

- I. Publicación de reglas de operación
- II. Capacitación a enlaces municipales
- III. Asesoría en trámites migratorios
- IV. Otorgamiento y gestión de apoyos económicos
- V. Participación en caravana migrante
- VI. Cierre administrativo
- VII. Informe ejecutivo de resultados.

**Componente III**

- I. Publicación de ROP
- II. Asesorías otorgadas a viudas, esposas e hijos menores de migrantes
- III. Integración de expedientes
- IV. Cita en el consulado americano
- V. Informe ejecutivo de resultado
- VI. Otorgamiento de apoyos

***Objetivo general del Programa***

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general propiciar condiciones dignas para que los migrantes en origen y retorno puedan contar con condiciones para su desenvolvimiento integral como seres humanos.

***Objetivos específicos del Programa***

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa:

- a. Brindar atención a los migrantes guanajuatenses y sus familias mediante asesoría y apoyos económicos que les permitan acceder a diferentes trámites que permitan mejorar su estado de vulnerabilidad.
- b. Brindar ayuda humanitaria a las personas migrantes que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad.
- c. Consolidar la unión familiar a través de la reunificación entre padres e hijos que por su situación migratoria se encuentran separados
- d. Fortalecer la prevención al respeto de los derechos de las personas migrantes, en cuanto a situaciones que atenten contra su libertad, patrimonio, datos personales y estatus migratorio, así como en caso de ser vulnerados, poder apoyar en su restitución.
- e. Generar estrategias que atiendan las necesidades de identificación de las personas migrantes con instituciones estatales, federales o internacionales.
- f. Generar estrategias que atiendan las necesidades médicas de los migrantes guanajuatenses en retorno con instancias gubernamentales estatales y/o federales mediante programas institucionales vigentes.
- g. Otorgar y brindar atención a los migrantes y sus familias, que presentan alguna situación de necesidad en sus comunidades de origen, así como las que radican en el extranjero.
- h. Promover acciones de desarrollo laboral para las personas migrantes.
- i. Brindar atención y acompañamiento a familiares directos, de migrantes guanajuatenses que laboraron en EUA con un número de seguro social válido, quienes pueden ser elegibles a recibir pensión por parte del Gobierno de Estados Unidos de América.

***Población potencial***

Artículo 6. La población potencial la conforman 1,026,513 personas migrantes de Guanajuato en el exterior y sus familias en el Estado, así como las personas migrantes en retorno que regresan a nuestra entidad federativa.

***Población objetivo***

Artículo 7. La población objetivo son las 385,582 personas migrantes guanajuatenses radicados en EUA, y sus familias en sus comunidades de origen, susceptibles a ser apoyadas, siendo estas personas hombres y mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos o adultos mayores.

***Población beneficiada directa***

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son las 255 personas migrantes en origen y retorno dentro del Estado y/o Guanajuatenses. Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

***Responsable del Programa***

Artículo 9. La SMEI a través de la Coordinación es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Coordinación de Atención a Migrantes en Origen, Tránsito, Destino y Retorno es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa

***Tipo de Programa***

Artículo 10. El presente es un Programa de servicios.

***Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración***

Artículo 11. La SMEI a través de la Coordinación establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III  
APOYOS*****Modalidades y Tipos de apoyos***

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes Modalidades y tipos de apoyos:

- I. Los gastos relacionados a la obtención de documentos emitidos por las autoridades mexicanas o extranjeras (actas, apostillas, certificados, traducción de documentos oficiales y otros) incluyendo el pago de los gastos inherentes;



- II. Los gastos relacionados a la localización de personas presuntas desaparecidas, pudiendo incluir el apoyo a sus familiares directos, en relación al transporte y viáticos que incluya dicha localización;
- III. Los gastos relacionados a la repatriación de personas migrantes guanajuatenses enfermas, pudiendo incluir el apoyo a sus familiares directos, en relación al transporte y viáticos que incluya dicha repatriación;
- IV. Los gastos relacionados a la asesoría u orientación relativa a problemas legales de las personas migrantes y sus familias;
- V. Los gastos relacionados al traslado de restos de personas migrantes y/o gastos funerarios, generados en territorio nacional o en el extranjero;
- VI. Los gastos relacionados con el trámite y/o gestión de documentos a familiares de personas migrantes con el objeto de que ingresen a algún país extranjero para atender asuntos urgentes relacionados con algún familiar migrante;
- VII. Los gastos relacionados a la gestión para la obtención de visados para personas adultas mayores, que busquen visitar a sus hijas y/o hijos migrantes radicados en el extranjero a fin lograr la reunificación familiar;
- VIII. Los gastos relacionados a la adquisición o arrendamiento de equipo médico, óptico, auditivo y de rehabilitación para personas migrantes y sus familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica;
- IX. Los gastos relacionados a la capacitación técnica de personas migrantes y sus familias en retorno, que les permitan mejorar sus habilidades laborales y productivas;
- X. Los gastos relacionados con la repatriación de personas migrantes y sus familias que hayan sido deportados o de retorno voluntario;
- XI. Los gastos relacionados con el apoyo a personas migrantes guanajuatenses y sus familias, que se encuentren en territorio nacional o en el extranjero y demuestren encontrarse en una situación de emergencia, contingencia sanitaria, por fallecimiento o atención médica, y
- XII. Los gastos relacionados con la gestión para la obtención de visa de las personas que deban residir temporalmente en los Estados Unidos de América para acceder al otorgamiento de la pensión que corresponda por parte de la Administración del Social Security del Gobierno de los Estados Unidos de América.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar mediante reembolso o bien, mediante pago directo a proveedores y puede efectuarse mediante cheque o a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para el otorgamiento de cualquiera de los apoyos consignados, se podrán efectuar mediante el apoyo transversal con otras Dependencias, Entidades o Instituciones públicas

y privadas, para lo cual, se otorgarán los recursos económicos correspondientes a dichos Entes para que a su vez puedan brindar la asistencia solicitada en favor de las personas migrantes y sus familias.

#### *Metas programadas*

**Artículo 13.** El Programa tiene como metas:

- a) 120 adultos mayores atendidos en el componente I del presente Programa.
- b) 100 apoyos económicos otorgados en el componente II del presente Programa.
- c) 35 personas apoyadas en el componente III del presente Programa.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### *Requisitos*

**Artículo 14.** Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- II. Clave única de registro de población o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí»;
- III. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2024 o el último expedido;
- IV. Solicitud de acceso al programa (**Anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»**);
- V. Documento que acredite que la persona migrante sobre la que se solicita el apoyo o la persona solicitante es guanajuatense, el cual a través de alguno de los siguientes documentos:
  - A. Acta de nacimiento;
  - B. Clave única de registro de población o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
  - C. Certificado de estudios, o
  - D. Cualquier documento emitido por alguna autoridad o dependencia que permita saber el origen o vecindad de la persona solicitante.
- VI. Copia simple de documento soporte que justifique el apoyo requerido, como lo son constancias, facturas, actas o cualquier otro documento que sirva de sustento para solicitar el apoyo dependiendo la naturaleza del mismo. Para el caso del documento que acredite el pago efectuado, éste sólo podrá ser aceptado a trámite si es expedido en el año 2022, 2023 o 2024.

Para el caso del apoyo consignado en la fracción VII del artículo 12, las personas interesadas deberán participar mediante convocatoria que al efecto emita la SMEI, en la cual se determinarán las bases y condiciones de participación.

Las convocatorias serán emitidas de acuerdo a lo siguiente:

1. El número de convocatorias para participar en el apoyo se hará de acuerdo con el presupuesto asignado a este tipo de apoyo y en las fechas que el mismo presupuesto determine;
2. La convocatoria se dará a conocer en la página web de la SMEI: <https://migrante.guanajuato.gob.mx>.

3. Los resultados se publicarán en la página web de la SMEI: <https://migrante.guanajuato.gob.mx>, donde se informarán las organizaciones, municipios y ciudadanía en general que fueron seleccionados para participar en el Programa, basado el cumplimiento de los requisitos.

Para el caso del apoyo consignado en la fracción XII del artículo 12, los requisitos serán además de los mencionados en las fracciones I, II, III, IV y V de este artículo, los siguientes:

- a. Contar con pasaporte mexicano con vigencia mínimo de dos años, al momento de presentar la solicitud;
- b. Contar con carta expedida por Social Security Administration del Gobierno de los Estados Unidos de América donde indique que es beneficiaria a una pensión;
- c. No contar con antecedentes migratorios negativos con el gobierno extranjero a visitar, como deportación, cancelación de visado, estancia de manera indocumentada, entre otros;
- d. Informar a la SMEI si por motivos de salud o movilidad, requiere de un familiar que lo asista, con el objeto de prever espacio en el transporte que viaja a la embajada y/o consulado extranjero, y
- e. Cubrir el costo de hospedaje y alimentación en la ciudad sede de la autoridad extranjera emisora del visado.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las Ventanillas de atención de la Secretaría, ubicadas en calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, C.P. 36040 de la ciudad de Guanajuato, Gto.

#### ***Procedimientos de acceso***

**Artículo 15.** Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa «QC3056 Camino Seguro para Migrantes» para el Ejercicio Fiscal de 2024, se realizará lo siguiente:

- a) Planeación del programa;
- b) Publicación del programa en la página oficial;
- c) Las solicitudes, previo a su recepción, serán revisadas para verificar que cumplan con los requisitos para iniciar su trámite por la Coordinación;
- d) Las solicitudes que no cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación podrán ser subsanadas en un lapso de 30 días hábiles. Si la persona solicitante no cumple con el requerimiento efectuado en el lapso mencionado, se dará de baja la solicitud como no atendida por falta de interés, asentándose esta constancia en el Sistema Informático de la Coordinación, no obstante, el solicitante podrá registrarse;
- e) La solicitud que cumpla con los requisitos será turnada a aprobación de apoyo al Comité de Validación;
- f) Las decisiones del Comité de validación se tomarán por mayoría simple del total de sus integrantes;
- g) Los expedientes validados por los puntos anteriores serán turnados a la persona titular de la SMEI para firma del oficio de instrucción de pago del apoyo a otorgar;
- h) Se turnará el oficio de instrucción de pago y el expediente para trámite de reembolso o pago a la Coordinación Administrativa de la SMEI;
- i) Comprobación de resultados.

***Criterios de elegibilidad***

**Artículo 16.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Ser persona migrante o familiar de migrante guanajuatense en situación de vulnerabilidad económica.
- II. Que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación.
- III. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita, y
- IV. Se pueden establecer criterios de prelación.

Para el caso del apoyo consignado en la fracción VII del artículo 12, los criterios de elegibilidad además de los mencionados en las fracciones I, II, III, IV y V de este artículo, los siguientes:

- I. Ser persona guanajuatense por nacimiento o vecindad;
- II. Contar con una edad mínima de 65 años cumplidos, al momento de presentar su solicitud;
- III. Contar con hija(s) o hijo(s) radicando en el extranjero que tengan estatus migratorio que no les permita visitarlos;
- IV. No contar con antecedentes migratorios negativos con el gobierno extranjero a visitar, como deportación, cancelación de visado, estancia de manera indocumentada, entre otros, y
- V. Contar con pasaporte mexicano con vigencia mínimo de dos años, al momento de presentar la solicitud.

**CAPÍTULO IV  
GASTO*****Programación presupuestal***

**Artículo 17.** El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3056 «Programa Camino Seguro para Migrantes», mismo que forma parte del componente: S008.C02: «Asistencia humanitaria y social para las personas migrantes y su familia otorgada», del programa presupuestario S008 - «Atención integral al migrante y su familia e internacionalización de Guanajuato», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 1. Fin de la pobreza.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$1,700,000.00 M.N. (Un millón, setecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SMEI.

***Métodos de comprobación del gasto***

**Artículo 18.** Los apoyos entregados deberán comprobarse con base en el documento idóneo que justifique el gasto efectuado aplicable, mismo que deberá ser acorde a la naturaleza del apoyo otorgado; observando los siguientes criterios:

- I. En la comprobación de transporte se observará lo siguiente:
  - a. En el transporte aéreo la comprobación se hará mediante la presentación del comprobante fiscal o recibo expedido por la aerolínea; asimismo, se presentarán los pases de abordar, los boletos en papel o boletos electrónicos. Cuando no sea posible entregar los pases de abordar se

presentará una carta explicando los motivos por los que no se cuenta con los pases de abordar.

- b. En el transporte terrestre en su modalidad de autobús foráneo, la comprobación se hará mediante la presentación de los boletos respectivos.
- c. En el transporte terrestre en su modalidad de taxi, se presentará recibo expedido por el operador; en caso de que esto no sea posible, se presentará una carta en donde se haga mención de los montos erogados.

- II. En los pagos por derechos, la comprobación se hará mediante la presentación de los recibos oficiales de la autoridad ante quien se haga el pago respectivo.

Siempre que no sea posible la presentación de alguno de los documentos señalados en las fracciones anteriores, se presentará documento idóneo que señale el monto pagado, así como una descripción pormenorizada de los conceptos que comprenda el gasto.

Se entenderá como comprobante de gasto idóneo el documento expedido a nombre de la persona solicitante que contenga la descripción del concepto del servicio otorgado o gasto realizado, tales como:

- I. Comprobantes fiscales.
- II. Comprobante de pago en papel membretado, expedido por la empresa que realizó el servicio.
- III. Nota simple que contenga al menos sello con los datos de la empresa.
- IV. Constancia de prestación de servicios, la cual deberá estar realizada en hoja membretada por la empresa que realiza el servicio.
- V. Cuando se trate de comprobantes de gastos realizados en el extranjero podrán presentarse copias de los mismos, y no será necesario que cumplan con los requisitos fiscales que establecen las leyes mexicanas.
- VI. Cualquier documento que compruebe el pago total o parcial de todos aquellos gastos que por su naturaleza sean inherentes al apoyo económico otorgado, en el que contenga el o los conceptos que amparen el pago efectuado.

## CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

### *Derechos de las personas beneficiarias*

**Artículo 19.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa mediante la carta poder simple firmada ante dos testigos, o en su caso mediante la impresión de huella digital;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;

- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción del establecido en la fracción VI de este artículo.

#### ***Obligaciones de las personas beneficiarias***

**Artículo 20.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la SMEI su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; o bien, aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### ***Sanciones***

**Artículo 21.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 20, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 20 se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### ***Mecanismos de exigibilidad***

**Artículo 22.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y

III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, C.P. 36040 de la ciudad de Guanajuato, Gto. La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### ***Participación social***

**Artículo 23.** La SMEI propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

### **CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL**

#### ***Perspectiva de Género***

**Artículo 24.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

#### ***Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social***

**Artículo 25.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SMEI promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

### **CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES**

#### ***De las Auditorías y Evaluación Gubernamental***

**Artículo 26.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.



**Mecanismos de evaluación**

**Artículo 27.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024 o en su caso, según lo disponga la SMEI.

**Informe para la Gestión por Resultados**

**Artículo 28.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 29.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

**Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 30.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

**Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 31.** La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

**Publicidad informativa**

**Artículo 32.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

**CAPÍTULO VIII  
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN****Integración del Comité de validación**

**Artículo 33.** El Comité Valuador se integra por tres miembros, que serán:

- I. La persona titular de la SMEI o una persona por ella designada, quien fungirá como Presidente;

- II. La persona titular de la Subsecretaría de Hospitalidad e Interculturalidad de la SMEI o una persona designada por ella, quien fungirá como Secretario Técnico, y
- III. La persona titular de la Coordinación, quien fungirá como Secretario de Actas.

A fin de dar cumplimiento se llevará a cabo la instalación del comité, para lo cual se levantará el acta correspondiente a la que se anexarán las atribuciones de cada uno de los integrantes, mismas que serán validadas en la sesión, a fin de dar celeridad y transparencia a dicho proceso.

## CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

### *Transparencia*

**Artículo 34.** La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/>.

### *Datos Personales*

**Artículo 35.** La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/normatividad/>.

### *Padrón Estatal de Beneficiarios*

**Artículo 36.** La unidad administrativa responsable de la SMEI que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

### *Contraloría social*

**Artículo 37.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

**Procedimiento de Denuncias**

**Artículo 38.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa «QC3056 Camino Seguro para Migrantes» para el Ejercicio Fiscal de 2024 ante esta SMEI o ante el Órgano Interno de Control de la SMEI a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en las oficinas de la SMEI, en calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, C.P. 36040 de la ciudad de Guanajuato, Gto.
- II. Por vía telefónica a los números 4731027361 y 4734599794, y
- III. Por correo electrónico en la siguiente dirección: [comunidades@guanajuato.gob.mx](mailto:comunidades@guanajuato.gob.mx). La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SMEI deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**Formatos**

**Artículo 39.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/normatividad/>.

**Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 40.** Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS****Vigencia**

**Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Camino Seguro para Migrantes para el ejercicio fiscal de 2023».

**Derogación de disposiciones**

**Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SMEI que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2023.

  
Mtra. Susana Guerra-Vallejo  
Secretaria del Migrante  
y Enlace Internacional

Matriz de Marco Lógico Anexo 1  
**QC3056 Camino seguro para migrantes**

Resumen Narrativo		Indicador	ID	Medios de Verificación	Supuestos
<p><b>Fin</b>                      Personas migrantes y su familia con atención integral brindada, así como la internacionalización de Guanajuato fortalecida</p>		<p>1. Porcentaje de migrantes y familiares atendidos de manera integral a través de proyectos sociales, productivos y asistenciales.                      2. Porcentaje de dependencias y entidades de la administración pública estatal, vinculadas con organismos públicos y privados internacionales.</p>	<p>1. ID: 1632                      2. ID: 13863</p>	<p>1. Reporte de programa de inversión.                      2. Informe anual de resultados.</p>	<p>SO1. La población en situación de vulnerabilidad se acerca a las instituciones públicas para inscribirse en los programas.                      SO2. La población objetivo es correctamente focalizada.                      SO3. La estabilidad macroeconómica permite disminuir las carencias sociales de la población en condición de vulnerabilidad.                      SO4. Existe motivación e interés por parte de las dependencias y entidades que conforman el gobierno del estado de Guanajuato por operar las estrategias internacionales diseñadas.</p>
<p><b>Propósito</b>                      Asistencia humanitaria y social para las personas migrantes y su familia</p>		<p>Porcentaje de migrantes y/o familiares de</p>			
Componente	<p>Asesoría, gestión y acompañamiento para adultos mayores de 60 años o más en situación de vulnerabilidad, en la obtención de cita para el trámite de visa de turista, así como su acompañamiento a los EUA, para fortalecer la reunificación familiar.</p>	<p>Número de solicitudes de adultos mayores recibidas/ Número de solicitudes de adultos mayores beneficiados</p>		<p>Carpeta de evidencias</p>	<p>SO1. Los solicitantes cuentan con la documentación necesaria.                      SO2. Los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en tiempo y forma.</p>
Actividad 1	<p>Publicación de ROP</p>	<p>Reglas de operación publicadas/ reglas de operación realizadas</p>		<p>Reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial</p>	<p>SO1. Se cuenta con la normativa que precisa la forma de operar el programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.                      SO2. Los clubes de migrantes, ayuntamientos y personas se interesan por consultar la página web institucional para participar en el programa.                      SO3. Los clubes de migrantes, ayuntamientos y personas cumplen con los requisitos establecidos en tiempo y forma.</p>
Actividad 2	<p>Convocatoria</p>	<p>Número de convocatorias realizadas / Número de convocatorias publicadas</p>		<p>Convocatoria publicada</p>	<p>SO1. Los clubes de migrantes, ayuntamientos y personas se interesan por consultar la página web institucional para participar en el programa.                      SO2. Los clubes de migrantes, ayuntamientos y personas cumplen con los requisitos establecidos en tiempo y forma.</p>
Actividad 3	<p>Selección de participantes</p>	<p>Número de participantes inscritos / Número de participantes seleccionados</p>		<p>Listado de participantes seleccionados</p>	<p>SO1. Los clubes de migrantes, ayuntamientos y personas se interesan por consultar la página web institucional para participar en el programa.                      SO2. Los clubes de migrantes, ayuntamientos y personas cumplen con los requisitos establecidos en tiempo y forma.</p>
Actividad 4	<p>Asesorías otorgadas a los migrantes y sus familias en materia de reunificación</p>	<p>Número de familias solicitantes/ Número de familias apoyadas</p>		<p>Bitácora de solicitudes recibidas</p>	<p>SO1. Las personas adultas mayores proporcionan toda la documentación señalada en las reglas de operación del programa.                      SO2. Se cuenta con los recursos económicos, humanos y materiales para realizar el acompañamiento de los grupos.</p>
Actividad 5	<p>Integración de expedientes</p>	<p>Número de expedientes integrados/ Número de personas solicitantes de visa</p>		<p>Carpeta de expedientes integrados</p>	<p>SO1. Las personas adultas mayores proporcionan toda la documentación señalada en las reglas de operación del programa.                      SO2. Se cuenta con los recursos económicos, humanos y materiales para realizar el acompañamiento de los grupos.</p>
Actividad 6	<p>Acompañar y brindar asistencia en su cita de visa</p>	<p>Número de grupos asistidos / número de grupos beneficiados por el programa</p>		<p>Memorias de los viajes realizados</p>	<p>SO1. Se cuenta con los recursos económicos, humanos y materiales para realizar el acompañamiento de los grupos.</p>

Actividad 7	Acompañar y brindar asistencia a Estiados Unidos de ida y regreso al Estado	Número de grupos asistidos / Número de grupos beneficiados por el programa	Memorias de los viajes realizados	S1. Se cuenta con los recursos económicos, humanos y materiales para realizar el acompañamiento de los grupos.
Actividad 8	Cierre administrativo	Cierre administrativo elaborado/Cierre administrativo programado	Cierre administrativo realizado	S01. Se cuenta con los insumos necesarios para la realización del cierre administrativo.
Actividad 9	Informe ejecutivo de resultados	Informe ejecutivo de resultados elaborado/Informe ejecutivo de resultados programado	Informe ejecutivo de resultados presentado	S01. Se cuenta con los insumos necesarios para la realización del cierre administrativo.
Componente	Gestión, orientación, asesoría y colocamiento de apoyos económicos en	Número de apoyos económicos	Padrón de beneficiarios del Programa	S01. Los solicitantes cumplieron con los requisitos
Actividad 1	Publicación de reglas de operación	Reglas de operación publicadas/reglas de operación realizadas	Reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial	S01. Se cuenta con la normativa que precisa la forma de operar el programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia
Actividad 2	Capacitación a enlaces municipales	Número de enlaces municipales capacitados/Número de enlaces municipales programados	Informe de capacitaciones realizadas	S01. Enlaces municipales acuden a la Secretaría para capacitarse. S02. Los alcaldes brindan el apoyo suficiente a los enlaces municipales para que su enlace se capacite.
Actividad 3	Asesoría en trámites migratorios	Número de asesorías otorgadas/Número de asesorías solicitadas	Registro de asesorías otorgadas	S01. Los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes. S02. Los enlaces municipales colaboran con la Secretaría para que los solicitantes cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes. S03. Los migrantes y/o sus familias, buscan la asesoría de la SMEI.
Actividad 4	Organismo y gestión de apoyos económicos	Número de apoyos económicos otorgados/Número de apoyos económicos programados	Expedientes integrados de apoyos económicos otorgados	S01. Los solicitantes de apoyo, cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
Actividad 5	Participación en caravana migrante	Participación en caravana migrante / Caravana migrante convocada	Participación en Caravana Migrante	S01. Se cuenta con los recursos económicos, humanos y materiales para participar en la caravana migrante.
Actividad 6	Cierre administrativo	Cierre administrativo elaborado/Cierre administrativo programado	Cierre administrativo realizado	S01. Se cuenta con los insumos necesarios para la realización del cierre administrativo.
Actividad 7	Informe ejecutivo de resultados	Informe de resultados realizado / Informe de resultados presentado	Informe de resultados	S01. Se cuenta con los insumos necesarios para la elaboración del informe.
Componente	Apoyos a niñas, esposas e hijos menores, mediante la gestión, orientación y	Número de gestiones otorgadas/Número de gestiones programadas	Padrón de beneficiarios del Programa	S01. Los solicitantes cumplieron con los requisitos
Actividad 1	Publicación de ROP	Reglas de operación publicadas/reglas de operación realizadas	Reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial	S01. Se cuenta con la normativa que precisa la forma de operar el programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia
Actividad 2	Asesorías otorgadas a niñas, esposas e hijos menores de migrantes	Número de asesorías a beneficiarios brindados/Número de asesorías a beneficiarios programados	Bitácora de registro de asesorías brindadas	S01. Los migrantes y/o sus familias, buscan la asesoría de la SMEI
Actividad 3	Integración de expedientes	Número de expedientes recibidos/Número de expedientes programados	Expedientes integrados de apoyos económicos otorgados	S01. Los solicitantes de apoyo, cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.



Actividad 4	Cita en el consulado americano	número de citas al consulado solicitadas / número de citas programadas	Participación en Caravana Migrante	SD1. Se cuenta con los recursos económicos, humanos y materiales para participar en la caravana migrante.
Actividad 5	Informe ejecutivo de resultado	Informe de resultados realizado / Informe de resultados presentado	Informe de resultados	SD1. Se cuenta con los insumos necesarios para la elaboración del Informe.
Actividad 6	Obtencimiento de apoyos	Número de apoyos económicos otorgados / Número de apoyos económicos programados	Expedientes integrados de apoyos económicos otorgados	SD1. Los solicitantes de apoyo, cumplen con los requisitos establecidos en las Regla de Operación vigentes.

